



UGEL - HUAMALÍES
¡Comprometida por mejores
aprendizajes!

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE EL COLEGIO PROFESIONAL DE HISTORIADORES DEL PERÚ
Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N.º 305 – UGEL HUAMALÍES

Conste por el presente documento el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** que celebran, de una parte, el **Colegio Profesional de Historiadores del Perú**, en adelante **EL COLEGIO**, debidamente representado por su Decana Nacional, señora Lic. Raquel Aragón Mamani con DNI 06799965 con RUC 1006799652, con domicilio legal en la ciudad de Cusco; en los términos y condiciones siguientes, con domicilio institucional en la ciudad de Lima; Calle Pachacútec N° 1315 oficina 402, ubicada en el cruce con la Av. Cuba 987y, de la otra parte, la **Unidad de Gestión Educativa Local N.º 305 – UGEL Huamalíes**, en adelante **LA UGEL**, debidamente representada por su Director/a, con domicilio legal en la provincia de Huamalíes, departamento de Huánuco; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente convenio se sustenta en:

- La Constitución Política del Perú
- La Ley General de Educación – Ley N.º 28044
- Las normas que regulan el funcionamiento de las Unidades de Gestión Educativa Local
- La Ley de creación y normas internas del Colegio Profesional de Historiadores del Perú
- El marco legal vigente que promueve la cooperación interinstitucional en el sector público.
- La ley N°31393 que crea el colegio profesional de historiadores del Peru.
- El estatuto del Colegio Profesional de historiadores del Peru.
- Base legal, que faculta a los gobiernos locales a suscribir convenios con entidades públicas y privadas, en el marco de sus competencias y funciones (art. 82°).
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) ..., que contempla la promoción y ejecución de actividades culturales, educativas y patrimoniales.
- Ley N.º 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que promueve la participación de instituciones académicas y técnicas en la protección y difusión del patrimonio cultural.
- Estatuto del Colegio Profesional de Historiadores del Perú, que establece como funciones institucionales la cooperación interinstitucional, la investigación, difusión y protección del patrimonio histórico y cultural.
- Plan de Trabajo 2025 y otros instrumentos de gestión de la UGEL Huamalíes



Firmado digitalmente por:
SANTOS EVANGELISTA Jaime
Edgardo FAU 20542419921 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 14/01/2026 17:59:47-0500

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO



UGEL - HUAMALÍES
¡Comprometida por mejores
aprendizajes!

El presente **Convenio Marco** tiene por objeto establecer mecanismos de **cooperación interinstitucional**, coordinación y apoyo mutuo entre **EL COLEGIO** y **LA UGEL**, orientados a:

- Fortalecer la enseñanza de la historia, la identidad cultural y la memoria histórica local, regional y nacional.
- Promover la participación de historiadores profesionales en actividades educativas, culturales y académicas.
- Desarrollar acciones conjuntas en beneficio de la comunidad educativa de la jurisdicción de la UGEL Huamalíes.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Son objetivos específicos del presente convenio:



Firmado digitalmente por:
SANTOS EVANGELISTA Jaime
Edgardo FAU 20542419921 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 14/01/2026 18:00:18-0500

- a) Promover programas, proyectos y actividades de investigación histórica local y regional.
- b) Fomentar capacitaciones, talleres, seminarios y conferencias dirigidas a docentes, estudiantes y comunidad educativa.
- c) Apoyar la elaboración de materiales educativos con enfoque histórico, intercultural y territorial.
- d) Impulsar la valoración y protección del patrimonio histórico y cultural de la provincia de Huamalíes.
- e) Facilitar la participación de historiadores colegiados y habilitados en actividades académicas y educativas.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE EL COLEGIO

EL COLEGIO se compromete a:

- a) Designar historiadores colegiados y habilitados para apoyar las actividades conjuntas.
- b) Brindar asesoría técnica y académica en temas históricos, patrimoniales y culturales.
- c) Participar en la organización de eventos académicos y culturales en coordinación con LA UGEL.
- d) Promover investigaciones históricas vinculadas al ámbito educativo local.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LA UGEL

LA UGEL se compromete a:

- a) Facilitar la coordinación con las instituciones educativas de su jurisdicción.
- b) Promover la participación de docentes y estudiantes en las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio.
- c) Brindar apoyo logístico y administrativo, de acuerdo con sus posibilidades presupuestales.
- d) Reconocer la participación de los historiadores en actividades académicas y educativas.
- e) Convocar a los docentes de su ámbito



UGEL - HUAMALÍES
¡Comprometida por mejores
aprendizajes!

CLÁUSULA SEXTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de actividades concretas, las partes podrán suscribir **Convenios Específicos**, Actas de Compromiso o Planes de Trabajo, donde se detallarán objetivos, responsabilidades, cronogramas y recursos necesarios.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO

El presente convenio **no genera compromiso financiero obligatorio** entre las partes. Cada institución asumirá los gastos que demande su participación, conforme a su disponibilidad presupuestal y a lo que se establezca en los convenios específicos.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de **dos (2) años**, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo escrito entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

El convenio podrá ser modificado o resuelto de mutuo acuerdo, mediante comunicación escrita. Cualquiera de las partes podrá resolverlo unilateralmente, comunicándolo con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que pudieran surgir de la interpretación o ejecución del presente convenio serán resueltas de común acuerdo, privilegiando el diálogo y la buena fe entre las partes.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Lata a los 05 días del mes de enero 2026.

POR EL COLEGIO PROFESIONAL DE HISTORIADORES DEL PERÚ



Nombre RAQUEL ARAGON MAMANI
Cargo DECNANA NACIONAL DEL COLEGIO PROFESIONAL DE
HISTORIAIDRES CDEDEL PERU
DNI 06799965
POR LA UGEL N.º 305 – HUAMALÍES

Nombre
Director/a
DNI



Firmado digitalmente por:
SANTOS EVANGELISTA Jaime
Edgardo FAU 20542419921 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 14/01/2026 17:59:22-0500